

Reciban un cordial y atento saludo.

Deseando éxitos en sus labores diarias, por medio del presente escrito, me permito enviar reporte de audiencia del artículo 372, desarrolla el día de ayer 27 de mayo del año en curso.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 253203189001-2023-00012-00 00
DEMANDANTES: SARA CABRERA AVILA Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES FLOTA LOS PUERTOS – COOPUERTOS Y OTROS.

I. INSTALACIÓN:

Una vez llegada la fecha y hora de la diligencia, se instala la audiencia con la participación de las siguientes personas:

- DEMANDANTES:
 - Sara Cabrera: Madre
 - Edwuar Rojas: Hermano
 - Jawin Rojas: Hermano
 - William Rojas: Hermano
 - Jaiver Cabrera: Hermano
 - Ingrid Rojas: Hermano
 - Camila Rojas: Hermano

Acompañados jurídicamente por el Dr. Diego Pastrana.

- DEMANDADOS:
 - Se hizo presente el representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FLOTA LOS PUERTOS – COOPUERTOS Raúl Fetecua, acompañado por la Dra. Geimis Romero.
 - Juan Camilo Ruiz En calidad de locatario del leasing
 - Yesid González Romero – en calidad de conductor del vehículo asegurado.

Quienes fueron acompañados por el Dr. Javier Orrego

- LLAMADA EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS O.C.
 - Representante legal: Dra. María Moriones
 - Apoderado: El suscrito Cristian Pulido

Una vez realizada la verificación de la no existencia de excepciones previas se procede a dar trámite a la etapa conciliatoria.

II. CONCILIACIÓN:

La parte demandante se mantiene en que para efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio solicitan le sea reconocida la suma de \$150.000.000

Por su parte los demandados realizan los siguientes ofrecimientos:

Sr: Juan Camilo: 2 millones de pesos

Sr. Yesid: 3 millones de pesos

Coopuertos: 5 millones de pesos

En vista de la ostensible diferencia que se presenta entre el valor pretendido y el valor ofrecido, se declara fracasada la etapa conciliatoria y se prosigue con los interrogatorios de parte.

III. INTERROGATORIO:

1. INTERROGATORIO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EQUIDAD:

Por su parte la Dra. María Moriones, rindió el interrogatorio, indicando al despacho los amparos y límites

de los valores asegurados, tanto de la póliza de responsabilidad civil extra contractual, la cual no es aplicable al presente asunto, debido a que se pactó una exclusión frente a los ocupantes del vehículo asegurado.

Así mismo, se expuso los alcances de los límites asegurados en la póliza de responsabilidad civil contractual, en la cual se realizó énfasis en que el valor asegurado es 60 SMMLV por puesto por persona, precisando que frente a la víctima del siniestro ya se pagó una indemnización a otro grupo familiar (Compañero permanente, hijo, e hijo de crianza), por lo cual se indica que dicho amparo ya fue afectado.

2. INTERROGATORIO DEL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA:

De su declaración se puede extraer lo siguiente:

- Tiene 36 años
- Estado civil: unión libre
- Profesión: Tecnólogo en mercadeo
- Indica el objeto social de la Cooperativa: El manejo es distinto a una empresa privada. Los recursos que se obtienen tienen como fin la sostenibilidad del negocio y beneficio a sus asociados.
- Su fin es social no lucrativo.
- Conoce los hechos que dieron origen al litigio.
- Cooperativa cumple con los requisitos para su funcionamiento como pólizas, revisiones a los vehículos y la documentación de cada uno de los conductores.
- Indica que inicialmente no realizaron ningún ofrecimiento, en tanto que la cooperativa no cuenta con recursos.

Alude además que el conductor y propietario ofrecieron a las víctimas 4 millones.

- Indica que la posición Cooperativa siempre ha sido de apoyo con los asociados.

3. INTERROGATORIO YESID GONZÁLEZ -Conductor vehículo

- Edad: 44 años
- Versión de los hechos: Iba bajando como a las 4 am y en una curva se desestabiliza y se voltea el rodante, no sabe si había algo en la carretera.
- No sabe qué dirían los peritos y funcionarios que conocieron del caso sobre las posibles causas del siniestro.
- Manifiesta que el vehículo contaba con todos los mantenimientos al día, de acuerdo a lo indicado por la Cooperativa.
- Indica que por parte de la empresa de llegada y salida de cada ruta les hacen prueba de alcoholemia.
- Indica que no hizo algún ofrecimiento anterior aparte del de la audiencia.
- Conducía el vehículo hace 4 años
- Tenía todos los documentos al día
- ¿Está vinculado a la cooperativa? No hay relación, es mediante contrato de arrendamiento, con el propietario del vehículo.

En que consistió la pérdida de control del Vh? A lo cual responde que, No sabe, de tantas cosas que se pueden presentar en la carretera. Aceite- animales- estado de la vía

4. INTERROGATORIO JUAN CAMILO RUIZ - Locatario del leasing

- 46 AÑOS
- Profesional en administración de empresas
- Aun sigue siendo locatario
- El vehículo no funciona como consecuencia del accidente, y causas adicionales como fallas, pandemia, patios y daños en general.
- El vehículo no fue pérdida total por el accidente, su pérdida fue parcial indicando que el valor de la reparación oscilo de 25 a 28 millones.
- El rodante no tenía póliza todo riesgo por no renovación
- A la fecha del sto. El vehículo tenía 5 años de uso
- No conoció las causas del siniestro.
- El vehículo se encontraba afiliado a la cooperativa y se realiza contrato de arrendamiento con el conductor.
- Ayudo a pagar parte de la indemnización al otro núcleo familiar de la víctima.

5. INTERROGATORIO DEMANDANTES:

A. SARA CABRERA: Madre

- Edad: 56
- Ocupación Ama de casa
- Escolaridad: 5 Primaria
- Domicilio: Vereda la atarraya
- Adicionalmente manifestó que: JABLEIDI vivía en Bogotá, que iba a cumplir 30 años, Que su hija era estilista y devenga 1 mínimo, le enviaba 200 a 300 Cada 8 días. El dinero lo recibía a corresponsales de Bancolombia, perno indica que no tiene cuenta en Bancolombia.
- El despacho oficiara a Bancolombia a finde que se valide con el # de la señora cuantas transacciones realizo. 3215413485
- Así mismo, alude que venía en cumpleaños, diciembre, sin embargo, luego manifestó que solo iba a finde año.
- No sabe si su hija tenía patrimonio
- Sabe a qué se dedica el compañero permanente: Cree que contratista de instalación de gas, no sabe cuánto devengaba él.
- Alude que el fallecimiento fue duro
- No sabe nada del proceso en fiscalía.
- Una vez su hija falleció los demás hijos le colaboran con lo que puedan
- Tiene 6 hijos vicos y todos le ayudan, Trabajan en construcción todos.
- No asistió al psicólogo o similares, pero se enfermó de cáncer de útero.
- No recibió ninguna clase de indemnización por el accidente.
- Según indica la víctima le ayudaba a pagar el celular; le enviaba el dinero.
- Como se enteró del accidente? La llamaron a las 5 am
- 2 hijos fueron al lugar del accidente
- No es pensionada
- No recibe ninguna ayuda del gobierno
- La victima solo trabajaba como estilista

B. EDWUAR ROJAS - Hermano

- 36 años
- Unión libre
- Maestro de construcción
- Tel: 3128053657
- Mayor que la victima
- Cuando se le pregunta cómo era la relación, indica que lo llamaba cada 2 dias, sin embargo mas adelante refiere que solo lo llamaba fines de semana.
- Domicilio: Vereda doña Juana Parcela 16.
- Fue presencial al sitio del siniestro.
- Ayudo a levantar las pertenencias de la hermana
- Fue en 2 o 3 ocasiones a Bogotá a visitarla
- La victima a veces le enviaba 30 - 40 – 50 mil pesos
- Estuvo un mes en Bogotá con ella.
- Alude que estaba pendiente en mayor medida de la mamá
- No ha recibido ninguna indemnización
- No recibió ayuda psicológica No
- NO le impidió continuar la vida. Lo llamaba cada fin de semana
- La veía en ocasiones especiales (cumpleaños) 1 o 2 veces al año, porque vive en una vereda.
- Manifiesta que no tenía ninguna labor adicional al manicurista
- Cuando se le pregunta si la victima practicaba algún deporte indica que solo trotaba en la casa, pero no practicaba algún deporte.

C. JAWIN ROJAS - Hermano

- Realiza Juramento.
- 38 años
- Oficios varios
- 1ro de primaria
- Domicilio: Cra 15 No. 12-09 puerto salgar Cundinamarca

- Tel: 3218156959
- Mayor que la hermana
- Se reúne ocasionalmente
- Se entera del accidente y estaba en honda Tolima
- Estuvo en el hospital donde llevaron a los heridos del accidente.
- Manifiesta no posee ningún grado de dependencia económica
- Fue al psicólogo o similares: No
- No estuvo en el lugar de los hechos.
- Emocionalmente le cambió la vida, porque cuando llegaba la víctima era muy alegre.
- Mama vive a 2 horas de la del el
- Lo veía de vez en cuando, pero no precisa solo dice que, en cumpleaños, y eventualmente en otras cosas.
- Hacía ejercicio en la casa.
- Reconoce el núcleo familiar de la víctima: si
- No ha recibido ninguna indemnización.
- Trabaja en construcción y en lo que salga
- No tiene subsidio. Con la pandemia le llegaba ingreso solidario por un par de meses.
- "No quedo afectado psicológicamente, ni trastornado".
- Lo que pide en la demanda es porque le duele la pérdida de la hermana.

D. WILLIAM ROJAS: Hermano

- Edad 31
- Soltero
- Domicilio: Vereda valleres dorada
- Manifiesta que se veían en diciembre únicamente, no dependencia económica, y que enviaba \$ a los hermanos mayores y a la mamá.
- Se criaron separados
- Era mayor 2 años la víctima
- Indica que hace 5 años atrás otro hermano murió en accidente de tránsito.
- Aduce que no le puede echar la culpa al conductor, porque fue un accidente
- la enfermedad de cáncer de la madre fue detectada hace dos años, es decir 2 años después del sto.
- No recibe ninguna ayuda del gobierno
- Indica que es apartado de la familia.
- Profesión: Es gallero

E. JAIVER CABRERA: Hermano

- 41 años
- Ocupación: Peluquero y construcción
- Escolaridad: Hasta 11 incompleto
- Dirección: 47ª 5-83 La Feria dorada caldas
- Alude que vivió con la víctima un año y medio, debido a que lo allegó al hogar porque estuvo preso y que era el miembro de la familia que más tenía ingresos.
- Confirma que era estilista y que le enviaba dinero a la mamá cada 8 o cada 15
- Alude que siempre ha estado solo
- Fue al lugar del accidente
- Indica que no ha podido vivir en paz debido a que la mamá tuvo 8 y ha perdido a los 2 mejores.
- No busco ayuda Psicológica
- El se fue de la casa cuando estaba en 11, por lo cual no era tan cercano.
- La última vez que hablo fue dos días antes del accidente. Personalmente 1 diciembre antes
- Indica que otro hermano falleció mientras conducía en una moto y cayó en un hueco y demandaron a la alcaldía
- Dice que prefiere vivir solo, que no se habla con el esposo de la víctima.
- No reconoce otro oficio al de estilista
- No sabe si practicaba deporte solo que practica ejercicio en casa
- No ha recibido indemnización alguna
- No tiene o ha tenido ayuda o subsidio del gobierno
- La víctima no lo visito durante 11 años que estuvo en la cárcel, con lo cual se rompe si cercanía.

F. INGRID ROJAS - Hermana

- 28 años
- Ama de casa
- Bachiller
- Domicilio: Vereda la atarraya dorada caldas
- Al momento del accidente vivía en Villavicencio
- La víctima la visitaba cada que había festivos o cada 15 días
- Menor que la víctima
- Confirma que la víctima era estilista y que no tenía dependencia económica
- no requirió ayuda psicología o similares
- No sabe sobre proceso en la fiscalía
- Alude que el cuñado resulto lesionado por el accidente
- Refiere que descuido a los 2 hijos por el fallecimiento de la hermana y que se vislumbra la ausencia en diciembre, en la casa de la madre
- Perdió hermano mayor hace 8 años
- Hace dos años se trasladó a la dorada por la enfermedad de la mamá. Tiempo considerablemente después del Stro.
- A la madre solo la ayudaban los dos hermanos mayores.
- Alude que la víctima no tenía otra profesión aparte de estilista, que no practicaba algún deporte

G. CAMILA ROJAS - Hermana

- 31 años
- No trabaja
- Escolaridad: 4to de primaria
- Domicilio: Vereda la atarraya
- Alude que vivió con la víctima y el marido como 1 año – Manifiesta una leve dependencia económica
- Eran las 2 hijas menor
- La víctima le ayudaba a la mamá
- No recuerda si le ayudaba a otros hermanos
- No requirió ayuda psicológica
- Recibió subsidio ingreso solidario
- No sabe cómo describir lo que siente
- Para la fecha del accidente vivía en Bogotá – pero no recuerda la dirección
- No sabe que pretende en la demanda.

IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Teniendo en cuenta que no se declaró ningún hecho probado dentro del presente asunto, se deberá resolver si existe algún tipo de responsabilidad en el presente asunto de acuerdo a la valoración probatoria.

V. CONTROL DE LEGALIDAD

EN vista de que no se avizora ninguna falencia que pueda afectar el curso normal del proceso, el mismo se declara saneado y se prosigue con el decreto de pruebas:

VI: DECRETO DE PRUEBAS:

- Demandante:
 - Las documentales solicitadas a excepción de los poderes como quiera que son anexos.
 - Decreta los interrogatorios de parte ya surtidos de manera concentrada
 - Niega el dictamen pericial en tanto que debió haberlo aportado con la demanda o por lo menos haberlo anunciado
 - Niega la exhibición de los documentos por parte de Equidad, como quiera que se refiere a las pólizas y las mismas fueron allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.
- DEMANDADOS:
 - COOPERATIVA:
 - Se decretan las pruebas documentales.

- la declaración de parte y exhibición de documentos de los demandantes, ya practicada.
- Interrogatorio de parte del propietario y conductor del vehículo ya surtido.
- Interrogatorio de parte del R.L. de la cooperativa.
- Se desiste de las pruebas testimoniales.
- Se niega la solicitud de reconstrucción del accidente como quiera que se debió aportar con la contestación o siquiera debió anunciarse

JUAN CAMILO RUIZ Y YESID GONZALÉZ

- Se decretan las pruebas documentales y el interrogatorio de parte ya surtido.
- **LLAMADO EN GARANTIA**
 - Se decretan los interrogatorios de los demandantes y demandados ya surtidos
 - De decretan las documentales: Póliza de RCC Y de RCE y sus condicionados. Acta de audiencia celebrada el 18 de abril de 2024, dentro del proceso con Radicado No 5320318900120230001200, en la cual se llegó a un acuerdo conciliatorio con el otro núcleo familiar, acreditando la afectación de la póliza.
 - Niega la prueba de oficio en tanto que, se allegó el acta de audiencia con el acuerdo conciliatorio suscrito.

Teniendo en cuenta que, la única prueba pendiente por practicar es el el interrogatorio del RL de la Cooperativa se procede de conformidad.

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO RL DE LA COOPERATIVA

RAUL FETECUA:

- R L desde el 6 de marzo de 2025
- Contador
- Ha trabajado en el área del transporte aproximadamente hace 3 años
- Conoció del accidente si
- Conoció el vehículo con la revisión documental realizada
- La vinculación del vehículo con la cooperativa finalizo para el 5 de noviembre de 2020, aludiendo que no había ningún pacto de renovación.
- Señala que la tarjeta de operación estaba vigente a la fecha del accidente.

PROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA ARTICULO 373

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar se señala fecha de audiencia para rendir alegatos y fallo para el día 13 de junio 9 am